CONVOCATORIA 07 - 2025 “CONSTRUYENDO FUTURO” FORTALECIENDO Y CONSOLIDANDO SEMILLEROS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPTC

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 1
2. OBJETIVOS 2
3. PARTICIPANTES 2
4. REQUISITOS 2
5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN 3
6. CONSIDERACIONES FINANCIERAS 3
7. COMPROMISOS 3
8. PROCEDIMIENTO 3
9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 4

1. PRESENTACIÓN

Como respuesta a la acción misional de formar y construir sociedad, la Política Institucional de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la UPTC (Acuerdo 064 de 2022) propone, en sus lineamientos, generar acciones que incentiven a la comunidad estudiantil universitaria a participar voluntaria y activamente en los procesos de I+D+I+CE, mediante su incorporación a Semilleros y Grupos de Investigación, así como su participación como jóvenes investigadores e innovadores, becarios de investigación y en trabajos de grado en programas de pregrado y posgrado. Igualmente, y como acción estratégica de desarrollo tecnológico e innovación, define el programa de formación de semilleros y jóvenes investigadores innovadores de los Grupos de Investigación como un mecanismo para fortalecer actividades de desarrollo tecnológico e innovación, generación de productos tecnológicos, procesos de patentamiento, obras o productos de creación, arte y diseño, o tecnologías blandas.

Las dinámicas de apoyo a programas para la formación de talento joven, están formuladas en el documento de la Política Institucional de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la UPTC; se reflejan en el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y en el componente 1.2 Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, específicamente en el proyecto “fortalecimiento de las capacidades de los Grupos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación y Emprendimiento, que establece una meta enfocada a fortalecer el talento humano del ecosistema, lo que lleva entre otras cosas a diseñar e implementar diferentes estrategias de formalización y fortalecimiento de Semilleros de Investigación adscritos a los Grupos de Investigación de la Universidad.

En consecuencia, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a través de la Dirección de Investigación, diseña e implementa convocatorias que buscan fortalecer la investigación y la innovación, destinando recursos económicos para su financiamiento, teniendo en cuenta la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdo 064 de 2022 “*Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*”.
- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018).

- Resolución 27 del 2013 del Consejo Académico.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Resolución 3351 de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la estructuración del programa “Semilleros de Investigación”, como actividad estratégica de formación investigativa de jóvenes al interior de los Grupos de Investigación.
- Resolución 2105 de 2025, por la cual se establecen los lineamientos para la ejecución del 5% de los recursos recaudados por los posgrados, proyectados y aprobados mediante Acuerdo 066 de 2023 y se deroga una disposición.

En el documento anexo al Acuerdo 064 de 2022, se define como “***Semillero de Investigación:*** “Comunidad de aprendizaje que reúne a docentes investigadores y estudiantes de pregrado y posgrado para adquirir competencias investigativas, a través del apoyo al trabajo realizado dentro de un grupo de investigación” (Acuerdo 070, 2015). Un Semillero de Investigación es reconocido y avalado institucionalmente, siempre y cuando cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos para tal fin.

2. OBJETIVOS

2.1. Consolidar el programa semilleros de investigación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, fortaleciendo y contribuyendo con los procesos de formación de talento joven para la investigación y la innovación en los Grupos de Investigación institucionalizados de la UPTC.

2.2. Otorgar un beneficio económico a los Semilleros de Investigación de los Grupos de Investigación de la UPTC legalmente institucionalizados, que cuenten con un plan de trabajo que busque fortalecer sus capacidades y competencias investigativas, científicas, tecnológicas e innovadoras.

3. PARTICIPANTES

Pueden participar:
Semilleros de Investigación (uno (1) por Grupo de Investigación), adscritos a Grupos de Investigación de la UPTC activos, categorizados o reconocidos por Minciencias (en convocatoria vigente) e institucionalizados en la UPTC, que se encuentren debidamente institucionalizados según lo establecido en la Resolución 3351 de 2024.

Semilleros de Investigación que estén adscritos a Grupos de Investigación que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Nota 1: El proceso para la selección del Semillero de Investigación a postular a esta convocatoria, será de autonomía exclusiva del Grupo de Investigación.

4. REQUISITOS

4.1. El Grupo de Investigación al que pertenece el Semillero de Investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual será verificado por la Dirección de Investigaciones.

4.2. El docente líder o docentes integrantes del Semillero de Investigación deben

estar vinculados al menos a un proyecto de investigación activo con código SGI, cuya temática esté articulada con la línea de investigación del Grupo de Investigación.

4.3. El Semillero de Investigación debe estar conformado y formalizado según establecido en la Resolución 3351 de 2024.

4.4. Un Grupo de Investigación sólo podrá postular a un Semillero de Investigación a esta convocatoria.

4.5. La postulación del Semillero de Investigación a esta convocatoria, debe hacerse a través del formulario de Google dispuesto para esta convocatoria en el micrositio del portal web de la UPTC.

4.6. Se debe anexar copia del plan de trabajo del Semillero de Investigación y la carta de aval para postulación firmada por el líder del Semillero de Investigación y del director del Grupo de Investigación.

4.7. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten mediante el formulario Google dispuesto para esta convocatoria, completamente diligenciado, con la documentación completa y que cumpla con los términos de referencia de la convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) o incompleta NO será tenida en cuenta para esta convocatoria.

4.8. Se deben adicionar los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo del Semillero de Investigación (formato PDF), firmado por el líder del Semillero y con visto bueno del director del Grupo de Investigación al cual está adscrito, en el formulario de postulación a esta convocatoria. Este plan de trabajo en **máximo 5 cuartillas** debe incluir una descripción y cronograma de: las actividades de formación investigativa y conceptual que se desarrollarán al interior del Semillero, las actividades para el desarrollo de habilidades técnicas y tecnológicas de los miembros del Semillero, las estrategias para vincular a los estudiantes del Semillero de Investigación al desarrollo de proyectos de investigación y actividades para la vinculación de nuevos estudiantes al Semillero de Investigación (ver Anexo 1).

  Nota 1: Entiéndase por *cuartilla*, una hoja de papel para escribir que tiene un tamaño determinado y entre 350 y 450 palabras.
  Nota 2: Si el plan de trabajo del semillero supera las 5 cuartillas, la propuesta no será tenida en cuenta.

- Carta de aval para postulación firmada por el líder del Semillero de Investigación y el director del Grupo de Investigación (formato PDF) (Anexo 2).

  Nota 1: Si el líder del Semillero de Investigación es el mismo director del Grupo de Investigación, estos documentos deben tener el visto bueno del director del Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la respectiva Facultad.

4.9. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos en la vigencia 2025.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El profesor líder del Semillero de Investigación deberá realizar el registro del Semillero a la convocatoria, accediendo al formulario destinado para esta convocatoria en el micrositio de Convocatorias Internas de la Dirección de Investigaciones

(https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_inv_ext/din/2_conv/int/) en el portal web de la UPTC, diligenciar todos los campos solicitados en el formulario y adjuntar toda la documentación solicitada. El acceso al formulario lo podrá realizar haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.

Nota 1: Si el registro realizado presenta alguna inconsistencia o error, será no aprobado y se deberá volver a realizar un nuevo registro.
Nota 2: Una vez enviada la postulación en el formulario con sus anexos, **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados.

6. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

La convocatoria contará con presupuesto para otorgar un beneficio económico de $3´000.000 (tres millones de pesos M/CTE.) por semillero y podrá apoyar hasta cien (100) Semilleros de Investigación formalizados según la Resolución 3351 de 2024, adscritos a los Grupos de Investigación institucionalizados en la UPTC, que cumplan con los requisitos y términos de referencia de esta convocatoria y sean seleccionados según el puntaje de evaluación de los criterios de selección.

Los beneficios se asignarán en estricto orden descendente de puntaje por área de la OCDE en la que se desempeñe el Grupo de Investigación, siempre y cuando cumplan los requisitos y términos de referencia de la convocatoria, hasta agotar los recursos disponibles para la misma.

Nota: Un Grupo de Investigación sólo podrá recibir el beneficio para un (1) único Semillero de Investigación durante la vigencia de esta convocatoria.

El recurso asignado para el Semillero de Investigación deberá ser invertido para el desarrollo de actividades que beneficien a los estudiantes adscritos al mismo, con el propósito de fortalecer sus capacidades y competencias investigativas. Se podrá destinar para alguno de los siguientes rubros:

- **Material bibliográfico:** impresos y/o publicaciones.
- **Recursos Tecnológicos.** (Software, equipos, etc.)
- **Compra de Materiales e Insumos**
- **Gastos de viaje:** Tiquetes
- **Inscripciones:** pago de inscripción a eventos científicos o artísticos (seminarios, cursos, congresos, simposios, muestras de arte, etc.)

7. COMPROMISOS

Los líderes de los Semilleros de Investigación que resulten beneficiados en esta convocatoria, se comprometen a:

a. Tramitar ante el Vicerrectoría de Investigación y Extensión la ejecución de los recursos otorgados, teniendo en cuenta los fines y rubros definidos en estos términos de referencia.
b. Entregar un informe de gestión (archivo PDF) al correspondiente Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad correspondiente, dando cuenta de la destinación del recurso asignado durante la vigencia y relacionando las actividades, productos, resultados o impactos más importantes generados en el Semillero de Investigación.

Nota 1: Si se genera alguna ponencia o artículo en el Semillero de Investigación en la vigencia derivado de este proceso, tener en cuenta que para poder validarlo debe aparecer la UPTC como filiación institucional, siguiendo lo establecido en la Resolución 3158 de 2022, por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Cómo mínimo se debe relacionar: Grupo de Investigación (Opcional), Escuela o Instituto (Opcional), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Obligatorio), Sede (Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá, o CREAD, según corresponda) (Obligatoria), Correo institucional (Obligatorio) y ORCID (Obligatorio).

8. PROCEDIMIENTO

Por parte de los Líderes de Semillero de Investigación:

a. En caso de no tenerlo, gestionar ante el Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la respectiva Facultad la formalización institucional del Semillero de Investigación.
b. Gestionar el registro del Semillero de Investigación como postulante a la convocatoria, a través del formulario correspondiente y haciendo uso de su correo electrónico y contraseña institucional.
c. Presentar en su totalidad la información solicitada (en los formatos establecidos) verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.
d. Acogerse a los términos de referencia de esta convocatoria

Por parte de los Directores de los Centros de Gestión de Investigación y Extensión de cada Facultad:

a. Apoyar el proceso de institucionalización de los Semilleros de Investigación adscritos a los Grupos de Investigación de su respectiva Facultad.
b. Enviar informe a la Dirección de Investigaciones con la relación de los Semilleros de Investigación formalizados según Resolución 3352 de 2024, cuando sea requerido por esta dependencia.
c. Recibir y archivar los informes de gestión de los Semilleros de Investigación.
d. Otorgar los vistos buenos requeridos en esta convocatoria, según cumplimiento de requisitos.
e. Apoyar los trámites requeridos para la ejecución presupuestal asignada al Semillero de Investigación

Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

a. Verificación de Paz y Salvo del Grupo de Investigación por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
b. Verificar que los postulantes cumplan los requisitos definidos en la convocatoria.
c. Publicar los resultados de la convocatoria.
d. Responder las inquietudes que los líderes de Semillero de Investigación tengan, con respecto a la convocatoria.
e. Notificar vía correo electrónico a los Semilleros de Investigación beneficiados en la convocatoria.
f. Apoyar cuando se requiera, los trámites requeridos para la ejecución presupuestal asignada al Semillero de Investigación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Coherencia en el Plan de Trabajo del Semillero de Investigación en lo referente a objetivos, etapas de formación investigativa, estrategias y actividades. (hasta 60 puntos).

Nota 1: Entiéndase por *cuartilla*, una hoja de papel para escribir que tiene un tamaño determinado y entre 350 y 450 palabras.

Nota 2: Si el plan de trabajo del semillero supera las 5 cuartillas en su extensión, éste no será evaluado.

a) Actividades de formación investigativa y conceptual asociadas a la línea de investigación del Semillero de Investigación. (Hasta 20 puntos)
b) Actividades para el desarrollo de habilidades técnicas y tecnológicas asociadas al área disciplinar del Semillero de Investigación. (Hasta 20 puntos)
c) Estrategias para vinculación estudiantes del Semillero de Investigación al desarrollo de proyectos de investigación. (Hasta 10 puntos).
d) Estrategias y actividades para la vinculación de nuevos estudiantes al Semillero de Investigación (Hasta 10 puntos)

Nota 1: Estas actividades deben estar incluidas en un cronograma (con asignación de tiempo, recursos humanos y económicos) dentro del Plan de Trabajo del Semillero de Investigación (Anexo 1).

2. Participación activa en Proyectos de Investigación con código SGI financiados del líder y docentes del Semillero de Investigación (Hasta 15 puntos no acumulables).
   a) 4 a 5 proyectos en los últimos 5 años (15 puntos)
   b) 2 a 3 proyectos en los últimos 5 años (10 puntos)
   c) 1 proyecto en los últimos 5 años (7 puntos)
   d) 1 proyecto de investigación con código SGI sin financiación (5 puntos)

3. Productividad de los integrantes del Semillero de Investigación en cualquier franja: generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico, apropiación social del conocimiento – divulgación pública de la ciencia y formación de recurso humano, verificables en el SGI (Hasta 15 puntos no acumulables).
   a) De 4 a 5 productos (15 puntos)
   b) de 2 a 3 productos (10 puntos)
   c) 1 producto (5 puntos)

4. Productos proyectados, derivados del beneficio recibido y la ejecución del plan de trabajo del Semillero de Investigación (Hasta 10 puntos)
   a) Propuesta de Trabajo de Grado de estudiantes miembros del Semilleros de Investigación, que sea compromiso de un proyecto de investigación con código SGI, aprobada por comité curricular (10 puntos no acumulables)
   b) Participación como ponente en evento para divulgación científica (5 puntos)
   c) Estrategias de divulgación interna, de los productos resultado de la convocatoria (5 puntos)

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fechas
Apertura de la convocatoria	Martes 1 de abril de 2025
Cierre de la convocatoria	Jueves 16 de mayo de 2025, 5:00 p.m.
Subsanación de documentos* * La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de documentos	Del 19-21 de mayo de 2025
Resultados preliminares	Viernes 20 de junio 2025
Aclaraciones*	24 y 26 de junio 2025
Resultados definitivos	Viernes 27 de junio 2025

CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

YOLANDA TORRES PÉREZ
Directora de Investigaciones